



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00095-2024-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 16 de octubre de 2024

VISTOS: Los Informes N° 00257 y 00258-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, ambos de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad Registral; los Informes N° 00517 y 518-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, ambos de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; los Memorándums N° 00480 y 481-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, ambos de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00171-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, la Sunarp, a través de la Directiva DI-01-2022-OGRH, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG (en adelante, la Directiva), reguló los concursos internos y públicos de méritos de las plazas administrativas y de asistente registral de la Sunarp, estableciendo en su literal a) del numeral 6.1, que la promoción y el ingreso de servidores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, se realiza mediante Concurso Interno de Méritos, a efectos de realizar la promoción de un servidor de la Sunarp y Concurso Público de Méritos, para ingresos de servidores nuevos a Sunarp, contratado bajo el régimen señalado y a través de una convocatoria interna o externa dependiendo el tipo de concurso respectivamente;

Que, en virtud al procedimiento establecido en la Directiva, la Unidad Registral a través de los Informes N° 0000257 y 00258-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, remitió a la Jefatura Zonal, el requerimiento de contratación de personal para cubrir por suplencia, las plazas CAPP N° 834 y 837, ambas de Asistente Registral de la Oficina Registral de

Coronel Portillo, solicitándole su autorización para la contratación de las plazas en mención;

Que, la Jefatura Zonal en atención al requerimiento de la Unidad Registral, solicitó a la Unidad de Administración, la validación del perfil de puesto de las plazas de Asistente Registral (CAPP N° 834 y 837), remitiendo en respuesta la Oficina de Recursos Humanos, los Informes N° 00517 y 518-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, a través de los cuales, valida los perfiles de puestos de las plazas en mención, conforme al perfil aprobado en la Resolución N° 282-2022-SUNARP/GG;

Que, contándose con la validación del perfil de puesto de las plazas CAPP N° 834 y 835, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de los Memorándums N° 00480 y 481-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, otorgó la disponibilidad presupuestal para la contratación de las referidas plazas, señalando que, cuenta con recursos presupuestales para el pago remunerativo por suplencia de las plazas de Asistente Registral en la oficina de Coronel Portillo, con afectación al Presupuesto de Gasto 2024, 2025;

Que, mediante la Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG, la Gerencia General de la Sunarp dispuso, suspender excepcionalmente hasta el 31 de diciembre de 2024, la aplicación de los literales d), e) y f) del subnumeral 7.1.1.2; literal b) del subnumeral 7.1.1.3; literales d), e) y f) del subnumeral 7.2.1.2; y, literal b) del subnumeral 7.2.1.3 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, denominada “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

Que, en mérito a la suspensión antes indicada, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 01 de octubre de 2024, dispuso lo siguiente: i) Una vez emitidos los tres (3) documentos citados en los literales a), b) y c) de la Directiva, la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, de considerar procedente el requerimiento remite el informe respectivo a la Unidad de Asesoría Jurídica, incluyendo los nombres de los miembros de la comisión, comunicados por las áreas; en su defecto, se entiende como miembro de la Comisión al titular; ii) La Unidad de Asesoría Jurídica, en el plazo máximo de un (1) día hábil, remite su informe, para la autorización de la Jefatura Zonal; iii) La autorización y convocatoria, se formaliza en el plazo de un (1) día hábil, mediante la Resolución del Jefe Zonal, detallando la conformación del Comité de Selección; iv) La Jefatura Zonal comunica la resolución correspondiente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en atención a las disposiciones emitidas en el Oficio Circular en mención, la Unidad de Administración mediante el Memorándum N° 00933-2024-SUNARP/ZRVI/UA, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica, su opinión legal sobre requerimiento de contratación de personal CAPP (CAPP N° 834 y 837 – ambos de Asistente Registral) por suplencia;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 00171-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó que, resulta procedente lo solicitado por la Jefatura de la Unidad Registral, respecto gestionar la autorización y convocatoria a Concurso Público de Méritos, para la suplencia de las plazas CAPP N° 837 y N° 834 – Asistente Registral para la Oficina Registral de Coronel Portillo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, ante la Jefatura Zonal, en virtud a que, se cumplió con los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH V.01 – “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la SUNARP”, aprobada con Resolución N° 00342-2022-SUNARP/GG de fecha 23 de noviembre de 2022;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, señalándose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado a través de la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y modificatorias, dispone que el ingreso de los servidores de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público de Méritos, a través de una convocatoria donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; con excepción de aquellos cargos calificados como de Empleados de Confianza (EC) y Directivos Públicos (SP-DS) de libre designación y remoción y otros que por ley expresa se autorice de modo distinto. También se dispone que el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada debe estar de acuerdo al CAPP a tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, asimismo, el numeral 82.3 del artículo 82° del citado Reglamento, dispone que la promoción se gestiona una vez culminado el concurso interno de méritos - suplencia, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva de incorporación, Selección y vinculación de los servidores civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva, señala que la autorización del Concurso Público de Méritos, para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728, se requiere lo siguiente: **a)** El área usuaria solicita la contratación de personal a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral, según corresponda; dicha solicitud debe contener (...); **b)** Documento de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces en las Zona Registral, según corresponda, emitiendo la disponibilidad presupuestal. El puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y presupuestada, de acuerdo al CAP Provisional y Presupuesto Analítico de Personal - PAP y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP; **c)** Documento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en las Zona Registral, sobre la validación del perfil de puesto, conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, según corresponda;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la convocatoria a Concurso Público de Méritos para suplencia, a fin de cubrir mediante contrato a plazo determinado, las plazas CAPP N° 834 y 817, ambas de Asistente Registral de la Oficina Registral de Coronel Portillo de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Selección para el Concurso Público de Méritos para suplencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Ramón Edgardo Lucas Isidro**, Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, quien lo preside.
- **Delianne Isabel Lozano Arévalo**, en representación del Jefe de la Unidad de Administración.
- **Diana Fiorella Torres Pezo**, Jefa (e) de la Unidad Registral.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la organización del Concurso Público de Méritos para suplencia, los cuales deberán observar lo dispuesto en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG y el Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección señalados en el artículo segundo de la Resolución, y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL.

Firmado digitalmente
RAMON EDGARDO LUCAS ISIDRO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP